



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DOC.	432736
EXP.	210393

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2019-MDT/ALC

El Tambo, 14 de Marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El informe N° 069-2019-MDT/GM, de fecha 14 de marzo del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 150-2019-MDT/GAJ, de fecha 13 de marzo del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría jurídica, el Informe Técnico N° 012-2019-MDT/GPP de fecha 11 de Marzo de 2019 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N°038-2019-MDT/GAF/SGT, de fecha 13 de febrero del 2019, del Sub Gerente de Tesorería, respecto a la **INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE RUBRO 19** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Mediante Resolución de Alcaldía N°352-2018-MDT/A del 20 de diciembre de 2018, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019, por S/.39,164,417.00 (Treinta y nueve millones, ciento sesenta y cuatro mil, cuatrocientos diecisiete soles);

Que, en el punto 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el cual precisa: "*Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta de a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizadas al 31 de diciembre del año fiscal. Los Saldos de balance son registradas financieramente cuando se determine su cuantía, (...)*" y;

Del mismo modo, Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" la cual en el literal iii) del numeral 23.2 del artículo 23° sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional señala que: "*Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal*";

Asimismo, el numeral 25.2 del artículo 25° de la Directiva antes precisada, se establece que "La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias de dichas resoluciones y anexos respectivos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;



000247



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

Que, según Informe N°038-2019-MDT/GAF/SGT, de fecha 13 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Tesorería, solicita Incluir en los saldos de balance los devengados pendientes de giro al 31 de enero de 2019; en ese sentido con Informe Técnico N° 012-2019-MDT/GPP de fecha 11 de Marzo de 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que es procedente el requerimiento de la Sub Gerencia de Tesorería, por el importe de S/. 495,581.00 soles en la Fuente de Financiamiento destinados para los gastos de capital; el cual deben ser incorporados como Saldos del año fiscal 2018 al presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo 2019.



Mediante Informe Legal N° 150-2019-MDT/GAJ, de fecha 13 de marzo del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría jurídica, concluye procedente la aprobación de la incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional 2019 según detalle de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y con informe N° 069-2019-MDT/GM, de fecha 14 de marzo del 2019, el Gerente Municipal solicita la emisión del acto resolutivo respectivo;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Año Fiscal 2019, hasta la suma de S/. 495,581.00 soles (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO /ESPECIFICA DE INGRESO	IMPORTE
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	495,581.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	495,581.00
TOTAL	495,581.00

GASTOS:

FTE DE FTO/RUBRO/PROYECTO Y/O ACTIVIDAD/ESPECIFICAS DE GASTO	SALDO DE BALANCE
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	495,581.00
MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL AAHH. LA VICTORIA SECTOR A DISTRITO DE EL TAMBO –HUANCAYO- JUNIN.	
26.23.23 Costo de Construcción por Contrata	495,581.00
TOTAL	495,581.00



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentara dentro de los (05) días calendarios de su Aprobación a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE